



MINISTERIO
DE SALUD

**Manual para el funcionamiento de las
comisiones, comités y equipos SIS**

El Salvador, 2026



MINISTERIO
DE SALUD

Manual para el funcionamiento de las Comisiones, comités y equipos SIS

El Salvador, 2026

2026 Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591-7000
Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem*

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 4 de mayo de 2026.

Acuerdo n.º 1139

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que el artículo 65 de la *Constitución* determina que la salud de los habitantes constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento.
- II. Que el numeral 2 del artículo 42 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* establece que compete al Ministerio de Salud: Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población.
- III. Que de acuerdo al artículo 40 del *Código de Salud* el Ministerio de Salud es el Organismo encargado de determinar, planificar y ejecutar la política nacional en materia de salud, así como de dictar las normas pertinentes, organizar, coordinar y evaluar la ejecución de las actividades relacionadas con la Salud.
- IV. Que el artículo 24 de la *Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud*, dispone que el Sistema Único de Información en Salud, es una herramienta para la toma de decisiones que para el funcionamiento integral de todas las instituciones que lo conforman; su organización y funcionamiento estará a cargo del Ministerio de Salud, y por lo cual el Sistema Único de Información en Salud debe tener una estructura mínima y funcional, que abarque la consolidación general de los registros de datos circunscritos a la salud generados por las instituciones públicas y privadas, la producción e integración de estadísticas e indicadores de salud y poblacionales, así como cualquier otra información que sea de utilidad del mismo.
- V. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud n.º 1853 de fecha 21 de agosto del año 2023, se creó el Sistema de Información denominado Sistema Integrado de Salud, en adelante SIS, como sistema tributador al Sistema Único de Información en Salud SUIIS, creando además a la Comisión SIS de Secretaría de Estado.
- VI. Que se debe ordenar y sistematizar el funcionamiento de la comisiones, comités y equipos SIS a efecto de desarrollar las funciones de manera ágil y oportuna, agilizando los procesos de prestación de servicios y facilitando el registro de la misma.

Por tanto, en uso de las facultades legales, **acuerda** emitir el siguiente:

Manual para el funcionamiento de las comisiones, comités y equipos SIS

I. Introducción

En agosto del 2023 el Ministerio de Salud inicia la transformación digital como un paso importante hacia la modernización del sector salud con la implementación del *Sistema Integrado de Salud* (SIS) formando parte esencial del Sistema Único Integrado de Salud (SUIS), encaminado a una cobertura completa de los registros clínicos en todos los niveles de atención en salud desde la prevención hasta el tratamiento especializado.

La implementación del SIS constituye una innovación estratégica basada en la gestión de datos de salud integrados en el expediente clínico electrónico. El sistema garantiza que la información de los usuarios en los distintos niveles del SNIS sea precisa, trazable y esté disponible en tiempo real, reduciendo así los errores diagnósticos y optimizando los tiempos de respuesta.

El presente manual describe el funcionamiento de la comisión, así como de comités y equipos SIS, permitiendo que el personal de salud tome decisiones basadas en evidencia y que los usuarios reciban una atención continua, eficiente y de calidad.

II. Objetivo

Estandarizar el funcionamiento de la comisión SIS de la Secretaría de Estado así como de comités y equipos SIS, para la operatividad del Sistema Integrado de Salud.

III. Ámbito de aplicación

Están sujetos al cumplimiento del presente Manual el personal de salud y administrativo de los diferentes niveles de atención del Sistema Nacional Integrado de salud.

IV. Generalidades

Gobernanza del SIS.

Todas las instituciones que conforman el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) y que adopten el Sistema Integrado de Salud (SIS) como herramienta para el registro de datos clínicos deberán establecer la rectoría y gobernanza del sistema mediante la creación de comisión, comités y equipos SIS, según niveles establecidos.

Dicha conformación deberá formalizarse mediante acuerdo emitido por el director del establecimiento. Operativamente, esta será dirigida por su delegado, con la participación de:

1. Jefatura de la Unidad de Planificación, o su delegado.
2. Jefatura de la Unidad Organizativa de la Calidad.
3. Jefaturas de divisiones o departamentos (médico-quirúrgico, enfermería, administrativo, servicios de apoyo y diagnóstico).
4. Epidemiólogo.
5. Jefatura de Estadística o Documentos Médicos.
6. Jefatura de Informática.

V. Descripción de las Comisiones, Comités y Equipos SIS

1. Comisión SIS, Secretaría de Estado

La Comisión debe estar conformada por la representación de las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado y cumplir las siguientes funciones:

1.1 Integrantes

- a) Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud (DIMES).
- b) Dirección Nacional de Hospitales (DNH).
- c) Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención (DNPNA).
- d) Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC).
- e) Dirección de Planificación (DIRPLAN).
- f) Dirección de Políticas y Gestión de Salud (DPGS).
- g) Dirección Integral Materno Perinatal, Niñez y Adolescencia (DIMPYNA).
- h) Dirección de Cadena de Suministros.
- i) Dirección Nacional de Enfermería.
- j) Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico.
- k) Fondo Solidario para la Salud (Fosalud).
- l) Según necesidad se debe convocar a las siguientes dependencias: Dirección de Inmunizaciones, Dirección de Epidemiología, Dirección de Salud Integral Calidad de Vida e Inclusión, entre otras.

1.2 Funciones

- a) Elaborar y actualizar la normativa técnica para establecer las actividades y responsabilidades de los equipos, comités y comisión SIS.
- b) Establecer las directrices a los comités y equipos SIS, con el fin de garantizar el adecuado uso y funcionamiento del SIS.
- c) Realizar análisis de los informes de seguimiento y monitoreo del uso del SIS, para evaluación de la calidad y la efectividad de las acciones emprendidas y toma de decisiones.
- d) Analizar, evaluar, dar respuesta y dar seguimiento a los hallazgos que superen la capacidad resolutoria de los equipos y comités SIS, así como a aquellos no resueltos por las direcciones involucradas, mediante mecanismos estandarizados de gestión de incidentes y problemas, a fin de identificar oportunidades de mejora, incidir oportunamente y garantizar la calidad del servicio y la satisfacción de los usuarios.
- e) Realizar el seguimiento a las actividades de los comités y equipos SIS, con el fin de asegurar la correcta implementación y cumplimiento de los planes de mejora y el logro de los objetivos establecidos en las directrices de la Comisión SIS.
- f) Derivar la solicitud a la dependencia correspondiente y considerar las que se resuelven de manera inmediata.
- g) Aprobación o rechazo de solicitudes sobre modificaciones en los diferentes módulos del SIS, para dar respuesta previo análisis de pertinencia según competencia técnica de las dependencias que la conforman.
- h) Emitir valoraciones técnicas en temas relacionados al área de experticia que corresponda.
- i) Identificar y plantear necesidades de cursos de formación sobre el uso del SIS, para la ejecución por el área competente.
- j) Elaborar informe anual de actividades realizadas y sus logros

2. Comité SIS regional

Las Regiones de Salud conformarán los comités SIS (COMSIS) que serán oficializados mediante acuerdo de conformación por el director de cada dirección regional de salud, quien lo debe presidir; operativamente será dirigido por su delegado, con la participación de los siguientes actores:

2.1 Integrantes

- a) Coordinador Unidad de Atención Integral e Integrada por el Ciclo de Vida.
- b) Coordinador de enfermería.
- c) Coordinador de estadística.
- d) Coordinador de informática.
- e) Coordinador de abastecimiento.
- f) Asesor de medicamentos.
- g) Médico coordinador de equipo asesor de calidad.
- h) Referente regional DIMES.
- i) Supervisor regional de Fosalud.
- j)

2.2 Funciones

- a) Elaborar y ejecutar el plan de monitoreo, supervisión y evaluación trimestral de los avances.
- b) Realizar monitoreo permanente del adecuado uso de los diferentes módulos del SIS, evaluando la precisión y pertinencia de los datos registrados.
- c) Analizar los hallazgos encontrados en los monitoreos y supervisiones.
- d) Sugerir estrategias para la mejora del uso del SIS, y enviarlas a la CSIS Nivel Superior para su autorización.
- e) Dar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejora implementados por los SIBASI de su responsabilidad, como resultado de los monitoreos y supervisiones realizados.
- f) Brindar asistencias técnicas (capacitar, retroalimentar) cuando sea requerido.
- g) Realizar reuniones mensuales, incorporando como punto de agenda en las reuniones programadas del equipo de trabajo los aspectos relacionados con el funcionamiento del SIS.
- h) Informar a la DNPNA los casos que sobrepasen su capacidad de respuesta.
- i) Sugerir estrategias para la mejora del uso del SIS o modificaciones dentro del sistema, y enviarlas a CSIS Nivel Superior para su autorización según formato y flujo establecido.
- j) Elaborar informe anual de actividades realizadas y sus logros.
- k) Garantizar el resguardo del equipo informático en un área que cumpla con requisitos mínimos de seguridad dentro de los establecimientos de salud.
- l) Elaborar el diagnóstico de los equipos informáticos disponibles en los establecimientos de salud de su AGI.
- m) Dar seguimiento al plan de contingencia de los establecimientos de salud ante fallos de red, conectividad o energía eléctrica servidores o cualquier otro factor que impida el uso del sistema.

3. Comité SIS del SIBASI

Los SIBASI conformarán los comités SIS (COMSIS) que serán oficializados mediante acuerdo de conformación por el coordinador de cada SIBASI, quien lo debe presidir; operativamente será dirigido por su delegado, con la participación de los siguientes actores:

3.1 Integrantes

- a) Coordinador de gestión de servicios de salud (Médico 1).
- b) Jefaturas de enfermería de SIBASI y de la microrred.
- c) Jefaturas de estadística.
- d) Directores de cabezas de microrred.
- e) Referente de medicamentos.
- f) Referente regional DIMES.
- g) Referente informático.
- h) Supervisor de Fosalud.

3.2 Funciones

- a) Elaborar y ejecutar el plan de monitoreo, supervisión y evaluación trimestral de los avances.
- b) Realizar monitoreo permanente del adecuado uso de los diferentes módulos del SIS, evaluando la precisión y pertinencia de los datos ingresados en los diferentes módulos.
- c) Identificar dificultades y sugerir estrategias a Nivel Local y trasladarlas al COMSIS Regional.
- d) Dar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejora implementados por los establecimientos de su responsabilidad, como resultado de los monitoreos y supervisiones realizados.
- e) Realizar reuniones mensuales, incorporando como punto de agenda en las reuniones programadas del equipo de trabajo los aspectos relacionados con el funcionamiento del SIS.
- f) Brindar asistencias técnicas (capacitar, retroalimentar) cuando sea requerido.
- g) Informar a la COMSIS Regional de casos que sobrepasen su capacidad de respuesta.
- h) Garantizar el resguardo del equipo informático en un área que cumpla con requisitos mínimos de seguridad dentro de los establecimientos de salud.
- i) Elaborar el diagnóstico de los equipos informáticos disponibles en los establecimientos de salud de su AGI.
- j) Elaborar informe anual de actividades realizadas y sus logros.
- k) Dar seguimiento al plan de contingencia de los establecimientos de salud ante fallos de red, conectividad o energía eléctrica servidores o cualquier otro factor que impida el uso del sistema.

4. Comité SIS de unidades de salud

Comités SIS (COMSIS) que será oficializado mediante acuerdo de conformación por el director de la US, quien lo debe presidir, con la participación de los siguientes actores:

4.1 Integrantes

- a) Director de unidad de salud.
- b) Jefatura de enfermería.
- c) Encarado de farmacia y/o bodega.
- d) Jefatura de laboratorio clínico local.
- e) Encargado de archivo.
- f) Y otras disciplinas que se requieran.

4.2 Funciones

- a) Implementar un plan de automonitoreo, supervisión y evaluación trimestral de los avances del SIS de su establecimiento.
- b) Realizar automonitoreo permanente del adecuado uso de los diferentes módulos del SIS, evaluando la precisión y pertinencia de los datos ingresados en los diferentes módulos.
- c) Identificar dificultades y sugerir estrategias a nivel local y trasladarlas al COMSIS SIBASI.
- d) Dar seguimiento a las acciones de mejora pendientes de ejecutar.
- e) Realizar reuniones mensuales, incorporando como punto de agenda en las reuniones programadas del equipo de trabajo los aspectos relacionados con el funcionamiento del SIS.
- f) Informar a la COMSIS SIBASI de casos que sobrepasen su capacidad de respuesta y solicitar asistencias técnicas cuando sea necesario.
- g) Garantizar el resguardo del equipo informático en un área que cumpla con requisitos mínimos de seguridad dentro de los establecimientos de salud.
- h) Dar respuesta a los planes de mejora, dentro de 3 días hábiles como máximo en el caso de monitoreos de SIS; e inmediato en el caso de supervisiones directas.
- i) Elaborar plan de contingencia ante fallos de red, conectividad o energía eléctrica.

5. Equipo SIS (ESIS)

Debe ser oficializado mediante acuerdo de conformación por el director del hospital, quien además lo debe presidir; operativamente será dirigido por su delegado, con la participación de los siguientes actores:

5.1 Integrantes

- a) Director de hospital.
- b) Jefatura de unidad de planificación, o su delegado.

- c) Jefatura de unidad organizativa de la calidad.
- d) Jefaturas de divisiones/departamentos (médico quirúrgico, enfermería, administrativa, servicios de apoyo y diagnóstico).
- e) Epidemiólogo.
- f) Jefatura de estadística.
- g) Jefatura de informática.
- h) Referente hospitalario DIMES.
- i) Otras personas o delegados se podrán invitar según el tema a abordar a criterio de la dirección o del equipo

5.2 Funciones

- a) La coordinación del equipo SIS será responsabilidad del director del hospital o su delegado.
- b) Elaborar plan de trabajo anual.
- c) Realizar monitoreo permanente del adecuado uso de los diferentes módulos del SIS, evaluando la precisión y pertinencia de los datos ingresados en los diferentes módulos.
- d) Recopilar información de los responsables de cada módulo del SIS sobre problemas derivados del uso del módulo específico de sus áreas.
- e) Realizar intervenciones inmediatas para solventar las dificultades identificadas para optimizar el uso del sistema y mejorar la calidad de la información que se genera, basados en el análisis del monitoreo y supervisión e informar sobre problemas técnicos en el funcionamiento del SIS a las áreas correspondientes.
- f) Realizar seguimiento a implementación de planes de intervención propuestos y evaluar su efectividad.
- g) Presentar evaluaciones al consejo estratégico de gestión de forma mensual, priorizando dificultades encontradas en la calidad de la información registrada en el sistema, la conectividad y renuencia al uso de los módulos del SIS.
- h) Informar a los responsables de los diferentes módulos del SIS del seguimiento de los hallazgos reportados, las intervenciones realizadas y el resultado de las acciones implementadas.
- i) Elaborar plan de contingencia ante fallos de red, conectividad o energía eléctrica.
- j) Informar a la DNH situaciones que sobrepasan su capacidad de respuesta, quien a su vez notificará al área correspondiente o derivará a la Comisión SIS de Nivel Superior.
- k) Elaborar informe escrito al director del establecimiento de los casos de los recursos renuentes en el uso correcto del SIS.
- l) Garantizar el resguardo del equipo informático en un área que cumpla con requisitos mínimos de seguridad dentro de los establecimientos de salud.
- m) Elaboración de informe anual de actividades realizadas y sus logros.
- n) Coordinar acciones de formación continua y capacitación del personal de salud hospitalario sobre actualizaciones del SIS.
- o) Informar sobre problemas técnicos en el funcionamiento del SIS a las áreas correspondiente.
- p) Participar en el comité de ética de investigación local, garantizando el uso adecuado de la información y la protección de los participantes en investigaciones

6. Comité SIS Fosalud

Comités SIS Fosalud (COMSIS Fosalud) que será oficializado por la autoridad competente mediante acuerdo de conformación con la participación de los siguientes actores:

6.1 Integrantes

- a) Jefatura de la Unidad Primaria en Atención en Salud.
- b) Jefatura de Epidemiología.
- c) Jefatura de Unidad de Medicamentos.
- d) Supervisores médicos.
- e) Supervisores de enfermería.
- f) Supervisores farmacéuticos.

6.2 Funciones

- a) Elaborar y ejecutar el plan de monitoreo, supervisión y evaluación semestral de los avances.
- b) Realizar monitoreo permanente del adecuado uso de los diferentes módulos del SIS, evaluando la precisión y pertinencia de los datos ingresados en los diferentes módulos.
- c) Identificar dificultades y sugerir estrategias a nivel local y trasladarlas al COMSIS SIBASI.
- d) Dar respuesta a los planes de mejora, dentro de 10 días hábiles como máximo en el caso de monitoreos de SIS; e inmediato en el caso de supervisiones directas.
- e) Incorporarnos a las reuniones mensuales del COMSIS SIBASI, incluir como punto de agenda en las reuniones programadas del equipo de trabajo los aspectos relacionados con el funcionamiento del SIS.
- f) Informar a la COMSIS SIBASI de casos que sobrepasen su capacidad de respuesta.
- g) Elaborar el diagnóstico de los equipos informáticos disponibles en los establecimientos de salud de su AGI.
- h) Garantizar el resguardo del equipo informático en un área que cumpla con requisitos mínimos de seguridad dentro de los establecimientos de salud.
- i) Elaborar informe anual de actividades realizadas y sus logros.
- j) Dar seguimiento al plan de contingencia de los establecimientos de salud ante fallos de red, conectividad o energía eléctrica servidores o cualquier otro factor que impida el uso del sistema.


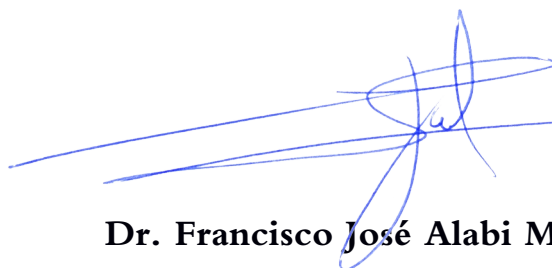
VI. Revisión y actualización del manual

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente, cuando sea requerido de acuerdo a las necesidades institucionales del MINSAL.

VII. Vigencia

El presente Manual entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma de los mismos, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*